



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el reglamento de admisión y régimen interno del vivero de empresas del Ayuntamiento de Haro, sito en la Calle Rafael Alberti N° 2, aprobado por el BOR N° 10 del día 24 de enero de 2018.

Visto el artículo 11.- Proceso de acceso y permanencia en el vivero, en el que se establece el análisis por parte de la Comisión Técnica, formada por personal del Ayuntamiento.

Vista el Acta de la Comisión Técnica realizada el día 29 de noviembre de 2019, en el que se valora la exposición del proyecto realizado por Doña Diana Rebollar Ibarra, superando la baremación de 60 puntos en base a los criterios de baremación contenidos en el Reglamento.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha de 5 de diciembre de 2019, por el cual se solicita la documentación que se contiene en el Reglamento de admisión y régimen interno del vivero de empresas del Ayuntamiento de Haro, sito en la Calle Rafael Alberti N° 2, aprobado por el BOR N° 10 del día 24 de enero de 2018.

Vista la documentación entregada por la solicitante con registro de entrada de 30 de diciembre de 2019.

Esta alcaldía en el uso de las funciones que le son atribuidas.

RESUELVE

1.- Analizada la documentación presentada por el cesionario, por parte de los servicios técnicos municipales, la misma se encuentra correctamente.

2.- La adjudicación definitiva de un despacho en el vivero de empresas a D^a. Diana Rebollar Ibarra con DNI 72799867-Z, despacho que será designado en el contrato de cesión de uso que deberá firmar para tener acceso al mismo.

3.- Que el solicitante debe atender a todos los derechos y obligaciones contemplados tanto en el Reglamento de admisión y



régimen interno, así como en el contrato de cesión de uso del espacio.

4.- Que acepta las condiciones de funcionamiento y gestión del vivero.

5.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Haro a 10 de enero de 2020

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL